



RESOLUCIÓN CS N° 357 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2006

Expediente N° 12.180/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Patología Experimental formaliza donaciones destinadas a las Unidades de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes donados fueron aportados por el Howard Hughes Medical Institute, conforme lo especifica el Dr. Miguel Angel Bassombrío, Director del Instituto de Patología Experimental con asiento en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

Que conforme lo establece el Reglamento de Donaciones vigente, tomó intervención la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, informando que se efectuaron los registros provisorios pertinentes por el monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 88. 164, 30).

Que asimismo, Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 8770 de fecha 20 de Junio de 2006, informa que conforme al monto de la donación corresponde al Consejo Superior entender sobre el particular.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 109/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Extraordinaria del 17 de agosto de 2006)

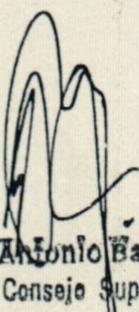
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de equipos e insumos efectuada a esta Universidad por el Howard Hughes Medical Institute con destino al Instituto de Investigación de Enfermería, IIENPO y Sala de Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme detalle obrante a fs. 1 de las actuaciones de referencia, y en un todo de acuerdo a lo informado por el Sr. Director del Instituto de Patología Experimental, Dr. Miguel Angel Basombrío.

ARTICULO 2°.- Agradecer al Howard Hughes Medical Institute y al Dr. Miguel Angel Basombrío la importante donación realizada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, IIEnf, IIENPo, Howard Hughes Medical Institute, Instituto de Patología Experimental, IIEnf., IIENPO, Dr. Basombrío, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a la Dirección de Patrimonio para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA